

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

BDNS (Identif.): 613968.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613968>).

Extracto del acuerdo de 23 de febrero de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), aprobación de bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de deportes colectivos para la temporada 2021-2022 (Ciudad Real).

BDNS:

1.- Objeto.

Se convocan subvenciones para los Clubes de deportes colectivos con domicilio fiscal en La Solana con la finalidad de fomentar su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario durante la temporada 2021-2022.

2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes de Deportes Colectivos con domicilio fiscal en La Solana que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, de acuerdo a la Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria y participen en las competiciones oficiales y ordinarias, programadas para la temporada 2021-2022.

3.- Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas el 23 de febrero de 2022 por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

https://www.lasolana.es/images/stories/servicios/deportes/subvenciones/BASES_SUBVENCION_CLUBES_COLECTIVOS_21-22.pdf

<https://www.lasolana.es/images/stories/servicios/deportes/subvenciones/ANEXOS.odt>

4.- Cuantía.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.000 € por deporte, cuya cuantía será determinada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de fichas o de integrantes.
- Número de actividades, eventos y competiciones en las que se participa.
- Carácter de las actividades, eventos y competiciones en las que se participa.
- Deportes de especial interés educativo y fácil implantación en centros de enseñanza.
- Participación activa en el campeonato provincial o regional de deporte en edad escolar
- Organización de programas dirigidos al fomento y promoción del deporte.
- Organización de campeonatos, ligas o eventos deportivos en la localidad.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

5.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes y el resto de documentación requerida en estas Bases se encontrarán a disposición de los Clubes Deportivos interesados en las Oficinas Generales y de Deportes del Ayuntamiento de La Solana, sitas en Avda. Del Deporte, s/n, en la web municipal (www.lasolana.es), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dónde se publicarán una vez aprobadas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613968>.

Anuncio número 639

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>